ICCU-221-622

Bogotá D.C., 10 de julio del 2026

Señores
CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024
Atn. JULIAN DAVID CARCAMO LUNA
Representante Legal
Carrera 15 No. 80 – 80 Oficina 402
Correo: consorciocaminosiccu@gmail.com

Referencia: **Contrato de obra No. 141-2025**

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MAGDALENA CENTRO, GUALIVA Y BAJO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: **LLAMADO DE ATENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y REQUERIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.**

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de Interventoría y como resultado de la verificación realizada en el tramo de Puerto Salgar, se evidenció la presencia de personal ejecutando actividades sin la dotación e implementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las labores, situación que representa un incumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, esta Interventoría realiza un llamado de atención al Contratista por las condiciones evidenciadas, recordando que es su responsabilidad garantizar, de manera permanente, que todo el personal vinculado al proyecto cuente con la dotación, los elementos de protección personal y las condiciones de seguridad necesarias antes del inicio y durante la ejecución de las actividades.

Así mismo, se requiere al Contratista dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que en el tramo de Puerto Salgar y en los demás frentes de obra se disponga, como mínimo, de los recursos, equipos, señalización, controles, personal competente y medidas preventivas exigidas por la normatividad vigente y por los documentos contractuales.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá implementar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias para eliminar las condiciones inseguras identificadas y evitar su recurrencia en cualquiera de los frentes de trabajo del proyecto.

Finalmente, se solicita remitir a esta Interventoría, dentro un plazo no mayor a 1 día hábil, el informe con el respectivo registro fotográfico que evidencie la subsanación de la situación presentada, así como los soportes de las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los tramos de obra.

Se advierte que la persistencia de estos incumplimientos podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

Atentamente,



DANIEL FELIPE VELASQUEZ FORERO

Profesional SST - Interventoría
Consorcio Caminos Vecinales CCI
C.C. Archivo
C.C. CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024 – RL JULIAN DAVID CARCAMO LUNA
Proyecto: DFVF
Reviso: ALML